

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1887.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que permanezca de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Atarazanas, 14, sin cuya orden ó V.º B.º no se insertarán

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, como de las providencias judiciales y particulares se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 27 de Abril.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

ORDEN PÚBLICO.

Circular núm. 61.

Por el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, se comunica á este Gobierno, con fecha 24 del actual, la Real orden siguiente: «Por el Ministerio de Estado se comunica á este de la Gobernación, que en virtud de un acuerdo entre los armadores del vapor «France» y la Compañía de Seguros llamada de «Italia», se ha dispuesto deducir la cantidad de cien mil liras para indemnizar á los herederos de las víctimas de la pérdida del «Sud-América», ocurrida en las Palmas el 13 de Setiembre de 1888; y como quiera que entre ellos había un español llamado Gavino Osés; de Real orden comunicada por el señor Ministro de la Gobernación, se servirá V. S. disponer se inserte esta noticia en el Boletín oficial de esa provincia, á fin de que llegue á conocimiento de los interesados, los cuales han de presentarse en las oficinas de la Embajada de Italia.» Lo que se publica en este Boletín

oficial, para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar. Santander 27 de Abril de 1893.

El Gobernador,
Manuel Somoza de la Peña.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Anuncio.

Autorizada esta Delegación por la Dirección general del Tesoro público, en virtud de orden de 26 del corriente mes, para abrir el pago á las clases pasivas que perciben sus haberes y asignaciones en esta provincia, ha dispuesto que desde el día 1.º del mes de Mayo próximo se proceda por la Depositaria-Pagaduría á efectuar el pago de la mensualidad corriente á las referidas clases, en los días que á continuación se determinan.

Día 1.º de Mayo.

Montepío civil, pensiones remuneratorias, regulares exclaustros, jubilados y cesantes.

Día 2.

Monte-pío militar.

Día 3.

Retirados.

Días 4 y 5.

Todos los Ministerios y los que hubiesen dejado de cobrar en los días señalados.

Santander 23 de Abril de 1893.—El Delegado de Hacienda.—P. S., Julio A. Von.

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

IMPUESTO DE CONSUMOS.—CIRCULAR.

Con arreglo á las disposiciones vigentes, la cobranza del 4.º trimestre del impuesto de consumos del actual ejercicio económico, debe comenzarse el día primero del mes de Mayo próximo venidero, por aquellos Ayuntamientos para los cuales es obligatorio el encabezamiento, que lo son todos los que no excedan de 30.000 habitantes, con arreglo al artículo 7.º de la ley de 21 de Junio de 1889, procediéndose en la misma forma y con sujeción á los mismos preceptos establecidos para las contribuciones directas, y quedando ultimada la recaudación en los plazos señalados á cada Municipio, segun el número de habitantes de que se componga.

En su consecuencia, y tratándose de un ramo del servicio, cuya importancia reconocerán á primera vista las Corporaciones municipales, y que por lo tanto sería ocioso encarecer, esta Administración ha creído conveniente recordarles el puntual y exacto cumplimiento de los deberes que sobre las mismas pesan, respecto del particular, para lo cual deberán consagrar el mayor celo y actividad al desarrollo de la acción cobratoria, así como también verificar el pago del trimestre el día quince del citado mes, plazo suficiente que al efecto se les concede.

De la ilustración de las Municipalidades, es de esperar que no se harán acreedoras á la adopción de medidas coercitivas; pero si alguna dejase concurrir el indicado plazo, sin cumplir lo que se previene en esta circular, propondré se expidan los correspondientes mandamientos de apremio con la premura que exige el ineludible deber de velar por los intereses del Tesoro.

Santander 27 de Abril de 1893.—Arturo Valgañón.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Rasines.

El día 7 del próximo mes de Mayo y hora de las 3 á 4 de su tarde, tendrá lugar en el salon de actos públicos de esta casa Consistorial, el remate á venta exclusiva para el inmediato año económico de 1893 á 1894 del consumo de líquidos y carnes, bajo el tipo total de 5.557 pesetas con 12 céntimos, á que ascienden los derechos del Tesoro y recargos autorizados.

Seguidamente, ó sea después de terminado el anterior, se verificará otro remate á venta libre de las especies restantes comprendidas en el ramo de cereales, bajo el tipo de 1078 pesetas con 77 céntimos, á que ascienden igualmente los derechos del Tesoro y los recargos legalmente autorizados, cuyo remate y para expresado ejercicio dará principio á las 4 y terminará á la media hora después.

Los pliegos de condiciones que han de servir de base para las subastas, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento á disposición de los licitadores.

Rasines 27 de Abril de 1893.—El Alcalde, Rafael Iturralde.

Ayuntamiento de Cabexon de la Sal.

En el pueblo de Carrejo se halla prendado y puesto en custodia un potrero de cuatro á cinco años, color entre rojo y negro, con el marco R.

Lo que se hace público por medio del presente, á fin de que el que se crea su dueño puede pasar á recogerle en el plazo de quince días que aparezca el presente en el Boletín oficial de la provincia, trascurrido el cual, se procederá á la formación del correspondiente expediente para su enajenación en pública subasta.

Cabexon de la Sal 24 de Abril de 1893.—El Alcalde, Basilio Gonzalez.

CONTABILIDAD MUNICIPAL

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE PUENTE-VIESGO.

AMPLIACION.—SEXTO TRIMESTRE DE 1891 A 1892

Cuenta del sexto trimestre del año económico de 1891 á 92 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y reglas 47, 48 y 49 de la circular de la Direccion general de Administracion local fecha 1.º de Junio siguiente, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	1701	07
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	1339	84
Cargo	3030	91
Data por pagos verificados en igual trimestre	2979	31
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	51	60

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Total de las operaciones realizadas en trimestres anteriores.		Operaciones realizadas en este trimestre.		Total de las operaciones realizadas hasta este trimestre.	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1 Propios	»	»	»	»	»	»
2 Montes	3200		1279	84	4479	84
3 Impuestos	562	50	60		622	50
4 Beneficencia	»	»	»	»	»	»
5 Instruccion pública	»	»	»	»	»	»
6 Correccion pública	»	»	»	»	»	»
7 Extraordinarios	»	»	»	»	»	»
8 Ampliacion	»	»	»	»	»	»
9 Resultas	2144	54	»	»	2144	54
10 Recursos á cubrir el déficit	10141	86	»	»	10141	86
11 Reintegros	»	»	»	»	»	»
12 Cuenta de Contribuciones	»	»	»	»	»	»
13 Id. de ensanche de poblacion	»	»	»	»	»	»
Cargo	16048	90	1339	84	17388	74
PAGOS.						
1 Gastos del Ayuntamiento	1539	62	1532	95	3072	57
2 Policia de seguridad	»	»	»	»	»	»
3 Policia urbana y rural	559		41		600	
4 Instruccion pública	2820	06	954	60	3774	66
5 Beneficencia	70		50		120	
6 Obras públicas	»	»	»	»	»	»
7 Correccion pública	160	75	110		270	75
8 Montes	»	»	»	»	»	»
9 Cargas	7489	90	143	92	7633	82
10 Obras de nueva construccion	»	»	»	»	»	»
11 Imprevistos	1718	50	146	84	1865	34
12 Ampliacion	»	»	»	»	»	»
13 Resultas	»	»	»	»	»	»
14 Devoluciones	»	»	»	»	»	»
15 Cuenta de Contribuciones	»	»	»	»	»	»
16 Id. de ensanche de poblacion	»	»	»	»	»	»
Data	14357	83	2979	31	17337	14

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su dia se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Puente-Viesgo á 31 de Diciembre de 1892.—El Depositario, Bernardino Barillas.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduria de nuestro cargo.

En Puente-Viesgo á 31 de Diciembre de 1892.—El Regidor Interventor, Isidoro de la Presa.—El Secretario, Tomás G. Martinez.—V.º B.º—El Alcalde, Emilio Aufrán.

La precedense es copia literal.—Puente-Viesgo 24 de Abril de 1893.—V.º B.º—El Alcalde, Emilio Aufrán.—El Secretario, Tomás G. Martinez.

Ayuntamiento de Cartes.

Desde el dia 19 del mes actual, y con motivo de haberla cojido causando daños en la mies comun, se halla prendada y puesta en custodia en el pueblo de Mercadal, la res siguiente:

Una yegua de color rojo, de siete á ocho años de edad, de siete cuartas de alzada próximamente, la cola recortada, sin herrar y sin marco conocido.

Lo que se anuncia al público por medio del presente periódico oficial, á fin de que quien se crea su dueño, se presente á recogerla en el plazo de quince dias, previo pago de los gastos causados, advirtiendole que trascurrido dicho plazo sin reclamacion se procederá á su venta en remate público sin nuevo aviso.

Cartes á 25 de Abril de 1893.—El Alcalde, Clemente Ferrando.

Ayuntamiento de Udias.

La cobranza de las contribuciones territorial, industrial é impuesto de minas correspondiente al cuarto trimestre del actual ejercicio de 1892 á 93, tendrá lugar, tanto en la parte que se refiere al Tesoro como á los recargos municipales, en el sitio de costumbre de la casa Consistorial, los dias 5 y 6 del próximo mes de Mayo, desde las nueve de la mañana á las tres de la tarde.

Se invita á los contribuyentes á que hagan efectivas sus respectivas cuotas durante dicho dias, y de este modo se evitarán de incurrir en los apremios que la vigente instruccion determina.

Udias 25 de Abril de 1893.—El Recaudador, Gabriel Sebrango.

Don José Rodriguez Gonzalez, Secretario del Ayuntamiento de Valdeprado.

Certifico: Que en el acta de discusion y aprobacion del presupuesto ordinario para el año económico de 1893 á 1894, verificada por la Junta municipal de este Ayuntamiento, en sesion del dia diez y siete del actual, aparece el particular siguiente:

«En este estado y resultando que aparece un déficit de once mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas ochenta y cuatro céntimos, el infrascrito Secretario, por orden del señor Presidente, dió lectura á la Real orden circular, fecha 14 de Marzo de 1890, á la de 5 de Abril de 1889, á la que ésta declara vigente de 3 de Agosto de 1878 y á la de 22 de Febrero de 1892, y enterados los concurrentes, en conformidad á lo prevenido en la regla 1.ª de la disposicion segunda de dicha Real orden de 3 de Agosto de 1878, procedieron á revisar el presupuesto ordinario para el año económico de 1893 á 1894, á fin de introducir en el mismo todas las economías que sin perjuicio de los servicios se pudiesen realizar, y no resultando posible ninguna, por hallarse ajustado dicho presupuesto en un todo á las necesidades de la localidad, la Junta municipal, ratificando su aprobacion á la totalidad de ingresos en la cantidad que aparecen consignados de seis mil quinientas noventa y nueve pesetas treinta y cuatro céntimos, y los gastos en la de diez y ocho mil ochenta y dos con diez y ocho céntimos, por lo que aparece todavia subsistente un déficit de once mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas ochenta y cuatro céntimos, apesar

de que en los ingresos se han consignado cuantos recursos autorizan las leyes vigentes; y considerando que el medio para cubrirlo menos gravoso al vecindario será el de establecer un arbitrio extraordinario sobre artículos no comprendidos en la tarifa general de consumos, por unanimidad acuerda:

1.º Que se propongan al Gobierno los recursos extraordinarios comprendidos en la siguiente tarifa de arbitrios, que se propone al Gobierno para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el año económico de 1893 á 1894 sobre artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general de impuestos de consumos.

Producto anual.	Consumo calculado durante el año.	Arbitrio.	Precio medio.	Unidades.	ARTÍCULOS.
Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.		
2.639	2.639.000	10	2 25	100 kilos	Paja de cereales y yerba
414	2.300	18	2 »	100	Aves domésticas
200	100.000	20	4 »	100	Huevos
200	10.000	2	15 »	100 litros	Leche
100	2.000	05	75 »	1 kilo	Queso
220	1.100	20	1 50	1 idem	Manteca de vaca
7.709	10.280	75	4 50		Carros de leña
11.482				Total	

2.º Que se cumpla con lo mandado en la regla segunda de la Real orden de 3 de Agosto de 1878, remitiendo al señor Gobernador civil de la provincia copia literal de este particular para su insercion en el Boletín oficial, que además ha de fijarse al público, y trascurrido el plazo á que se refiere la regla 4.ª, se manden á dicha Autoridad los documentos á que la repetida regla 4.ª se contrae, para que, previos los informes prevenidos en la 5.ª, tenga á bien elevarlos al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.»

El particular transcrito es copia que concuerda con su original, al que me remito.

Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia para su insercion en el Boletín oficial conforme á lo acordado, expido la presente que firmo con el V.º B.º del señor Alcalde en Valdeprado á diez y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y tres.—V.º B.º—El Alcalde, J. de Diez Vicario.—José Rodriguez.

Ayuntamiento de Santa María de Cayon.

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de la Madilla, de este Ayuntamiento, se halla en custodia, por hallarse abandonada y causando daños en las vegas de dicho pueblo, una potra negra, de dos à tres años de edad, con una estrella rasgada en la frente, y de unas seis cuartas de alzada.

Su dueño acudirá à recogerla y satisfacer los gastos originados dentro del plazo de veinte dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pasado este plazo se rematará en pública subasta, para con su valor satisfacer los daños, anuncio y gastos originados.

Cayon 24 de Abril de 1893.—El Alcalde, Manuel Alonso.

Don José Ruiz del Valle, Alcalde del Ayuntamiento de Entrambasaguas.

Hago saber: Que el dia siete del próximo mes de Mayo y hora de diez à doce de su mañana, tendrá lugar en el salon de Sesiones de este Ayuntamiento, el arriendo à la venta libre en pública subasta, para hacer efectivos los derechos del impuesto de consumos y sus recargos, para el próximo ejercicio de 1893 à 1894; teniendo presente:

1.º Que la subasta dará principio à las diez y terminará à las doce, verificándose por pujas à la llana.

2.º Que serán objeto del arriendo las especies de carne de vaca, lanar y cabrío, las de cerda en venta y de consumo doméstico; los vinos de todas clases, vinagre, cerveza, sidra y chacolí; los aguardientes y licores; los aceites de todas clases; los pescados de rio y mar, sus escabeches y conservas; los granos, ó sea el pan elaborado, trigo y sus harinas, cebada, centeno, mijo, panizo y sus harinas, y los demás granos y legumbres secas; jaban duro y blando; carbon vegetal y de cok, y conservas de frutas, hortalizas y verduras.

3.º Que el importe de los derechos del Tesoro y recargos autorizados, ascienden à la cantidad de seis mil novecientas cuatro pesetas sesenta y un céntimos.

4.º Que el pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

5.º Que el rematante ha de prestar fianza de la cuarta parte del precio anual porque se adjudique el arriendo; y

6.º Que la garantia necesaria para hacer postura, será el dos por ciento del tipo anual de la subasta, por derechos del Tesoro y recargos.

Entrambasaguas 23 de Abril de 1893.—José Ruiz.

Providencias judiciales

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de instruccion de este partido, en providencia de hoy, ha mandado se cite à Manuel Villegas (a) Páchin, vecino de San Martín de Quevedo, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez dias, contados desde la insercion de esta cédula en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado à prestar declaración en el sumario que instruye sobre hurto de

palos del monte Canales, de Molledo; bajo apercibimiento de pararle en otro caso el perjuicio que haya lugar. Torrelavega 21 de Abril de 1893.—El Actuario, Marcelino Garcia.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Nota de los Ayuntamientos que deben à la Administración del Boletín oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 à Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 à 1888; y desde Julio de 1889 à Diciembre 1891.

	Pesetas.
Anievas	6 50
Bárcena Pié de Concha	9 20
Camaleño	31 64
Corvera	13 40
Enmedio	57 53
Hermanidad Campó de Suso.	64 60
Liérganes	10 90
Limpías	9 78
Los Tojos	52 73
Luenta	35 20
Miera	8 14
Puente-Viesgo	3 92
Rasines	7 50
Rivamontan al Mar.	8 49
Ruente.	54 55
Ruiloba	12 15
San Miguel de Aguayo	31 91
Santiurde de Toranzo	21 91
Solórzano	7
Torrelavega	7 30
Valdeprado.	1 54
Villacarriedo	4

Desde Enero à Diciembre de 1892.

	Pesetas
Alfoz de Lloredo.	4 20
Ampuero	1 80
Arenas.	10 80
Bárcena de Cicero	2 10
Bárcena de Pié de Concha.	8 50
Cabezón de la Sal	10 90
Cabezón de Liébana.	6 40
Cabuérniga.	1 80
Camaleño	11 30
Campó de Yuso.	2 80
Castro-Urdiales.	7 10
Cillorigo.	2
Comillas.	2 10
Corvera.	1 90
Enmedio.	16 40
Entrambasaguas.	5 50
Espinilla	5 90
Guriezo.	9 80
Hermanidad Campó de Suso.	18 80
Lamason.	10 50
Liérganes	3 40
Limpías	3 80
Los Tojos	93 90
Luenta	2 10
Marina de Cudeyo	4 80
Mazcuerras.	11 80
Miera	7 30
Peñarrubia.	3 20
Pesaguero	10 40
Pesquera	6 60
Pielagos	7 80
Puente-Viesgo.	6 60
Rasines	4 70
Reocin.	7 30
Rionansa	3 30
Riotuerto	8 40
Rivamontan al Mar.	4 40
Rivamontan al Monte.	1 07
Ruente	9 80
Ruesga	9 20
Ruiloba	7
San Miguel de Aguayo	9 60
San Roque de Riomiera.	1 80
Santa Cruz de Bezana	1 70

Santa María de Cayon	1 90	Villaverde de Trucíos	7
Santiurde de Toranzo	1 60	Voto	1 40
Santoña	1 30		
S. Vicente de la Barquera	3 10		
Torrelavega	4 30		
Udías	5 30		
Valdeprado.	2 40		
Vega de Liébana	6 40		
Vega de Pas	1 70		

Los señores Alcaldes se servirán remitir las cantidades que en el anterior estado aparecen en descubiertó, bien por el giro mútuo ó letra de fácil cobro, certificando la carta si lo hacen en sellos de correo.

INDICE

de las leyes, Reglamentos, Reales decretos, Reales órdenes, circulares y otros documentos de carácter general publicados en el «Boletín oficial» durante el mes de Abril de 1893.

Circular conminando con multa à los Ayuntamientos, si no remiten los presupuestos adicionales de 1893-93.	Dia 1.º
Idem llamando la atencion de los señores Jueces municipales y Alcaldes-Presidentes de la Junta municipal del Censo, acerca de lo establecido en la ley Electoral de 26 de Junio de 1890, artículos 11 al 16 inclusive.	»
Relacion señalando à cada minero la cantidad que debe abonar en el tercer trimestre por el impuesto del 2 por 100 sobre el producto bruto.	»
Anuncio para la subasta de las minas que expresa, por alquilar sus dueños à la Hacienda un año ó más del cànón de superficie.	»
Edictos declarando incursos en el recargo del cinco por ciento à los contribuyentes de Villacarriedo y San Vicente de la Barquera, que no han satisfecho sus cuotas en los plazos marcados.	»
Circular encargando la busca y captura del preso fugado cuyo nombre y señas se mencionan	3
Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros «La Dudosa» y «José María» sitos en términos de Riotuerto y de Tresviso	»
Idem declarando incursos en el recargo del 5 por 100 à los contribuyentes del partido de Laredo y del Ayuntamiento de Potes, que no han satisfecho las cuotas del tercer trimestre dentro del plazo marcado	»
Exposicion y Real decreto disponiendo que los géneros que indica, iran acompañados de la guía para poder circular dentro de la zona de vigilancia aduanera que se establece.	4
Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros «Justa» y «Cantábrica», sitos en términos de Alfoz de Lloredo y de Santillana	»
Relacion de los gastos originados en las obras realizadas por administración en el correccional de Torrelavega.	»
Idem de los pueblos cuyos términos municipales forman la zona especial de vigilancia aduanera establecida por Real decreto de 23 de Marzo	5
Edicto haciendo público haberse presentado instancia solicitando concesion para sanear y aprovechar una marisma en término de San Vicente de la Barquera	»
Idem anunciando la solicitud del registro minero «2.º Aumento à Triano», sito en término de Villaescusa	»
Anuncio abriendo en la caja especial de fondos de primera enseñanza el pago de las pensiones y jubilaciones del Magisterio	»
Estado del precio medio que han tenido en esta provincia durante el mes de Marzo los artículos que se citan	»
Antecedentes del escrutinio en las respectivas secciones en la eleccion parcial de un Diputado provincial por el distrito de Santoña	»
Anuncio haciendo saber la fecha en que cesará la veda para la pesca y venta de la ostra	»
Edictos declarando incursos en el recargo del 5 por 100 à los contribuyentes del partido de Santoña y del Ayuntamiento de Guriezo, que no han satisfecho las cuotas del tercer trimestre en el plazo ordenado.	»
Antecedentes referentes al escrutinio en las secciones del distrito de Santoña, para la eleccion parcial de un Diputado provincial.	6
Edicto declarando incursos en el recargo del 5 por 100 à los contribuyentes del partido de Torrelavega, que no han satisfecho las cuotas del tercer trimestre en el plazo ordenado.	»
Anuncio para celebrar en esta Comandancia de Marina exámenes para Pilotos de la Marina mercante.	»
Circular previniendo à los Alcaldes de esta provincia, remitan à este Gobierno los estados de las funciones teatrales que se hayan verificado.	7
Anuncio haciendo público han sido admitidas las renunciaciones de las minas que expresa.	»
Idem para el sorteo de cuarenta y tres acciones del empréstito de carreteras provinciales de Santander.	»
Idem señalando el plazo en que los señores contribuyentes que hayan solicitado el anticipo de las cuotas afectas al cuarto trimestre, pueden efectuar el pago de las mismas.	»
Edictos declarando incursos en el recargo del 5 por 100 à los contribuyentes del partido de Santander, que no han satisfecho las cuotas del tercer trimestre en el plazo marcado.	»
Circular haciendo saber hasta que fecha se admitiran ingresos en las oficinas de Hacienda para redimirse del servicio militar los reclutas del último reemplazo.	»

Anuncio publicando la vacante de Subdelegado de farmacia del partido de Ramales.	8	Edicto citando y emplazando á los sujetos que expresa para que reintegren á la Hacienda pública las cantidades que percibieron indebidamente	19
Relacion de las minas que han de ser demarcadas por los Ingenieros designados en los pueblos y dias que se expresan	»	Relacion de las minas demarcadas sin protesta ni reclamacion para que los registradores presenten en papel de pagos al Estado el importe de los derechos de pertenencias y timbre del título de propiedad	»
Edicto declarando incurso en el recargo del 5 por 100 á los contribuyentes del partido de Santander, que no han satisfecho las cuotas del tercer trimestre en el plazo ordenado.	»	Circular publicando los estados demostrativos de la inversion dada á los libramientos expedidos por la Superioridad para pago de la subvencion del Estado, como complemento de sueldo de los Maestros y Maestras de Escuelas incompletas y de temporada	»
Real orden disponiendo se exija por los Gobernadores civiles á los Alcaldes de la Península é islas adyacentes el cumplimiento de lo preceptuado en el art. 4.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1892.	10	Real orden disponiendo que se consideren parte integrante de la instruccion de 30 de Junio próximo pasado, dictada para la administracion y cobranza de 1 por 100, las reglas que se insertan.	20
Anuncio publicando la vacante que en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada existe de la cátedra de Química inorgánica	»	Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial durante la segunda quincena del mes de Marzo último.	»
Circular para la subasta de varios robles consignados en el vigente plan de aprovechamientos forestales en el Ayuntamiento de Bárcena de Pié de Concha	»	Anuncio haciendo saber el tiempo y forma en que han de verificar el pago de derechos académicos los alumnos matriculados en este Instituto que desean examinarse	»
Real orden previniendo á los Ayuntamientos que no han remitido los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1893-94, que si no los remiten en el plazo que se les señala, se les impondrá la multa con que se les conmina.	»	Real orden disponiendo la partida del Arancel por que deben adeudar las flores de cera y demás artículos que indica para hacer y construir flores artificiales	21
Edicto declarando incurso en el recargo del 5 por 100 á los contribuyentes del Ayuntamiento de Los Tojos, que no han satisfecho las cuotas del tercer trimestre en el plazo marcado.	»	Anuncio publicando la subasta del servicio de bagajes de esta provincia, durante el año económico de 1893-94	»
Real orden despidiendo á lazareto sucio las procedencias de Rio Janeiro (Brasil)	11	Idem publicando la vacante de Asesor del distrito marítimo de Santa Marta de Ortigueira	»
Circular llamando la atencion de los señores Alcaldes de la provincia acerca de los Reales decretos de 4 y 28 de Febrero último	»	Estado demostrativo de las relaciones que han presentado en la Administracion de Contribuciones varias sociedades y particulares para la exaccion del 2 por 100 sobre el producto bruto mineral.	»
Real orden disponiendo la forma en que han de hacer efectiva la multa impuesta los Ayuntamientos, por no haber remitido los balances y cuentas trimestrales de los ejercicios que indica, á los que se concede nuevo plazo para verificarlo.	12	Exposicion y Real decreto aprobando el reglamento y tarifas para la administracion y cobranza de la contribucion industrial y de comercio.	22
Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros «Costosa» y «San José», sitos en término de Tudanca	»	Real orden disponiendo sea admitido en nuestros puertos el ganado vacuno procedente del Imperio de Marruecos.	»
Anuncio publicando las vacantes de Asesores de los distritos marítimos de Cangas, Aldan, Rivadesella, Luanco, Llanes, Lastres, Suances, Santoña, Castro-Urdiales, Laredo, Bermeo, Lequeitio, Pasajes y Zumaya	»	Edicto anunciando la solicitud del registro minero «Juana», sito en término de Alfoz de Lloredo	24
Relacion de las vacantes que han de proveerse con sujecion á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Setiembre de 1891	»	Lista de los señores Vocales y Suplentes que componen la Junta provincial del Censo electoral.	»
Estado comprensivo de la existencia general de los acogidos en la casa de Expósitos de esta provincia durante el mes de Marzo último	»	Anuncio publicando la subasta de suministro de víveres á los presos de la cárcel correccional de Torrelavega durante el ejercicio de 1893-94	»
Anuncio publicando la vacante que en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago existe de la cátedra de Mineralogía y Zoología aplicada á la Farmacia	13	Anuncio publicando la subasta de los acopios para conservacion en 1892-93 de las carreteras de la Estacion de Torrelavega á Oviedo y de la de Burgos á Peña-Castillo	25
Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros «Antonina» y «Polonia y Valentina», sitos en término de San Miguel de Aguayo y de Castro-Urdiales.	»	Anuncio haciendo público han sido admitidas las renunciaciones de los registros mineros que indica.	»
Anuncio publicando la fecha y temas que han de discutirse en las conferencias pedagógicas que han de celebrarse por el Claustro de Profesores en la escuela Normal Superior de esta provincia	»	Circular publicando una Real orden por la que se hace saber que la Compañía inglesa «Prince Line» de Newcastle, acaba de establecer un servicio regular de vapores entre Siria y España.	»
Estado demostrativo del producto de los petitorios durante la Semana Santa á favor de los establecimientos de Beneficencia.	»	Circular haciendo público haberse remitido al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion el recurso dealzada interpuesto por don Prudencio Fernandez	26
Real orden declarando limpias las procedencias de Buenos Aires (República Argentina)	14	Idem publicando el escalafon de Maestros y Maestras de esta provincia para el aumento gradual de sueldo.	»
Edicto anunciando la solicitud del registro minero «Nuestra Señora del Socorro», sito en término de Ramales	»	Anuncio publicando la subasta de los acopios para conservacion de las carreteras de Cereceda á Laredo y de Palencia á Tinamayor	»
Idem anunciando la solicitud de un terreno parcelario en término de Arnuero	»	Circular publicando el Escalafon de Maestros y Maestras de esta provincia para el aumento gradual de sueldo	27
Circular convocando á junta general ordinaria á la Asociacion general de Ganaderos del Reino.	»	Anuncio publicando la subasta para conservacion de las carreteras de Muriedas á Bilbao y de Valladolid á Santander.	»
Anuncio para la subasta de las concesiones mineras que han sido caducadas.	»	Circular haciendo público haberse remitido al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion el recurso interpuesto por don Pedro Victor Barros	28
Presupuesto ordinario de la Excmo. Diputacion provincial y aprobado para el año económico de 1893-94.	»	Idem anunciando la subasta de varios productos forestales en el Ayuntamiento de Miengo	»
Anuncio haciendo público se han declarado caducados los registros mineros que expresa.	15	Estado del precio medio que han tenido las especies de suministros en los pueblos Cabeza de partido de la provincia durante el mes de Abril	»
Relacion de las minas que han de ser demarcadas por los Ingenieros y Auxiliar designados, en los pueblos y dias que se expresan.	»	Anuncio declarando sin curso y fenecidos los registros mineros «Cerro», «Celedonio» y «Miguel»	»
Real orden disponiendo que por las Direcciones de Sanidad Marítima de los puertos se aplique el régimen sanitario que se determina, respecto á las procedencias de Buenos Aires (República Argentina)	17	Circular encargando á los señores Alcaldes remitan á la Administracion de Impuestos y Propiedades copia certificada de los medios adoptados para cubrir el cupo correspondiente al ejercicio de 1893-94	»
Circular dictando las reglas que han de tenerse presentes por los Ayuntamientos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 de la ley de Reclutamiento, con los mozos que indica.	»	Edicto citando á don Juan Martinez Arnaiz ó á sus herederos para verificar el pago de la cantidad que adeuda á la Hacienda pública	»
Circular previniendo á los Alcaldes, que si no remiten un estado de los caminos carretiles que existen en sus términos municipales, se le impondrá la multa con que se les conmina	18	Anuncio para la subasta de las obras de construccion del Templo parroquial de Molledo.	»
Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros «Demasia á Enrique» y «Anita», sitos en términos de Castro-Urdiales y de Entrambasaguas	»	Idem prohibiendo desde 1.º de Mayo la venta de la ostra y demás mariscos	»
Circular publicando los estados demostrativos de la inversion dada á los libramientos expedidos por la Superioridad para pago de la subvencion del Estado como complemento de sueldo de los Maestros y Maestras de Escuelas incompletas y de temporada	»	Circular llamando á los herederos de Gavino Osse, victima de la pérdida del vapor «Sud-América».	29
Circular haciendo público haberse suspendido las oposiciones para la provision de Auxiliares de las escuelas que indica	»	Anuncio abriendo el pago de la mensualidad corriente á las Clases pasivas.	»
		Circular de la Administracion de Impuestos y Propiedades dando instrucciones para la cobranza del Impuesto de Consumos.	»